



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021871

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía extranjera **PD DRILLING HOLDINGS INC**, de Islas Barbados, se domicilió en el Ecuador mediante Resolución No. 3099 de 23 de agosto de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de septiembre del mismo año;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de marzo de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **PD DRILLING HOLDINGS INC**, de Islas Barbados, confiere a la compañía **ESTUDIO JURIDICO SEMPERTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria del poder en relación al señor Aurelio Rojas Hernández;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2069-M de 20 de octubre de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de marzo de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **PD DRILLING HOLDINGS INC**, de Islas Barbados, confiere a la compañía **ESTUDIO JURIDICO SEMPERTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria del poder en relación al señor Aurelio Rojas Hernández.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) La Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la protocolización efectuada el 09 de marzo de 2017 que contiene el poder que la compañía extranjera **PD DRILLING HOLDINGS INC** confiere a la compañía **ESTUDIO JURIDICO SEMPERTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA.** y la revocatoria de poder en relación al señor Aurelio Rojas Hernández, que se califican; y, al margen de la matriz de la protocolización de 24 de julio de 2015 que contiene el poder conferido al señor Aurelio Rojas Hernández que ahora se revoca; y, b) Siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder contenidos en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de marzo de 2017, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Aurelio Rojas Hernández y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 20 de enero de 2016; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **PD DRILLING HOLDINGS INC**, de 10 de septiembre de 2002; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

1.4.1

07/12/17

Nº TRAMITE: 15415-0041-17

DOCUMENTO: Resolución



Res

2.1

2



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 de octubre de 2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/XLV/LEB
Exp. 93497
Tr. 15415-0041-17